

 GOBIERNO DE CALDAS	INFORME 02 FINAL DE SUPERVISIÓN 	Código: FO-GD-02-062
		Versión: 06
		Fecha Modificación: 29/01/2020

SECRETARÍA:	INFRAESTRUCTURA
UNIDAD O GRUPO:	INGENIERÍA
FECHA INFORME:	26 de noviembre de 2025

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				
Nº CONVENIO	27052025 1039				
CONVINIENTE	Resguardo Indígena Escopetera y Pirza				
OBJETO DE CONVENIO	Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial (Cruce Ruta 2) Irra - Riósucio (Limite Risaralda) (Sector: Bonafont - El Mestizo - Riosucio) con una longitud total de 15.5Km de Orden Departamental				
POBLACIÓN BENEFICIADA	620. Habitantes				
MUNICIPIO EN QUE SE DESARROLLA	Riosucio, Caldas				
VALOR:	\$24.263.752				
DURACIÓN CONVENIO (PLAZO)	6 Meses	FECHA INICIACIÓN	30 de Mayo de 2025	FECHA. TERMINACIÓN	10 de diciembre de 2025

ANÁLISIS DEL SUPERVISOR

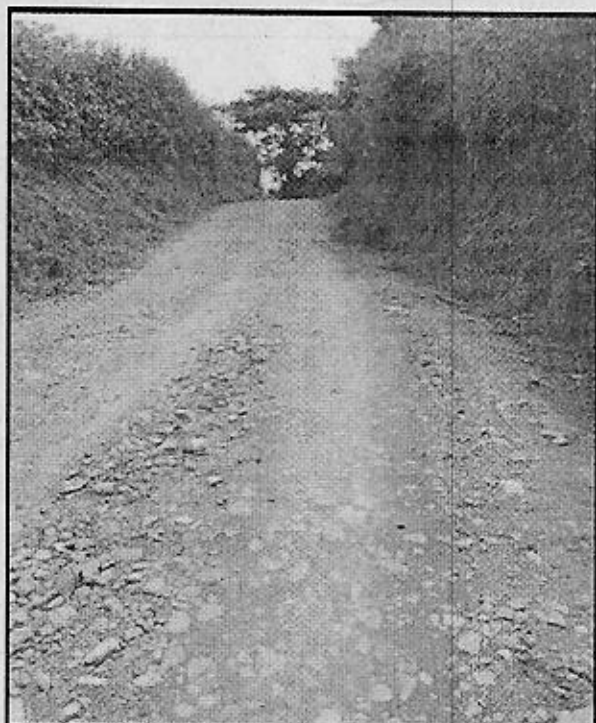
ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO A PROPUESTA TÉCNICO- ECONÓMICA	ANÁLISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
Resumen Técnico:	Durante las últimas 3 semanas, la Resguardo Indígena Escopetera y Pirza, ejecuto el mantenimiento rutinario de la vía objeto de este convenio mediante el esquema de CONVITES, con la participación de 78 personas, la vía totalmente analizada durante la visita técnica realizada el día 26 de noviembre, evidencia la altura requerida de 5 metros en la suma de sus lados (Incluyendo descumbrada), el estado en que se reciben las obras es aceptable contando 31 transversales funcionando a lo largo del trayecto. INDICADORES: -Km Atendidos:16 -Metros de residuos: 310. Metros Cúbicos -Jornales creados:78 -Transversales en Funcionamiento: 31 -Limpieza de Cunetas (60) Metros a la llegada de las cajas y/o descoles: Total 930	100%
1. Cumplir con el objeto del Convenio en las condiciones de calidad y tiempo definidas en el mismo.	la Junta de Accion Comunal, cumplió con este Ítem, realizando el mantenimiento rutinario de la (Cruce Ruta 2) Irra - Riósucio (Limite Risaralda) (Sector: Bonafont - El Mestizo - Riosucio) en su totalidad.	100%
2. Adelantar las actividades que se requieran para su ejecución.	Las Actividades que la Junta de Accion Comunal realizó fueron las siguientes: Rocería y descombre de márgenes de vía, 5 metros de alto en sumatoria, con el respectivo basureo, Limpieza de drenaje, trasversales, alcantarillas y/o Box coulvert, mínimo tres (3) unidades por Kilómetro, Limpieza de cunetas, 60 metros a la llegada de las cajas y/o descoles para un total de 930 Metros, Limpieza de obstáculos en la vía y derrumbes menores.	100%

3. Utilizar los recursos aprobados por el comité técnico coordinador única y exclusivamente para cumplir el objeto del convenio y sus obligaciones.	la Junta de Accion Comunal realizó las actividades, tal y como lo aprobó el comité técnico exclusivamente para realizar el mantenimiento y dar cumplimiento al objeto del convenio el cual es dejar la vía en un estado óptimo de transitabilidad. De esta forma cumple con este ítem.	100%
4. Promocionar dentro de su comunidad actividades para el cuidado y la preservación de las vías Departamentales delimitadas y señaladas por cada Junta de Accion Comunal en cada convenio.	la Junta de Accion Comunal, realizó charlas con los habitantes del sector donde recomendó mantener la vía en el estado que se deja luego de la intervención en buenas condiciones, evitar tirar escombros y basuras en las cunetas y bermas que obstruyan el paso del agua y así evitar daños en la vía.	100%
5. Atender las instrucciones impartidas por el Comité Coordinador, y en particular, conceder participación a las comunidades aledañas a los tramos objeto de intervención.	La Junta de Acción Comunal de Resguardo Indígena Escopetera y Pirza, le da participación a otras juntas, creando 78 Jornales (empleos de mano de obra no calificada).	100%
6. Rendir y presentar las evidencias que soporten el cumplimiento de las actividades realizadas.	la Junta de Accion Comunal, envió fotografías y videos al comienzo, durante y al fin de la intervención, lo cual es una muestra de transparencia porque esa evidencia la confirma al momento de visitar la vía y recorrerla.	100%
7. Acatar, de ser pertinente y conducente, las recomendaciones del supervisor designado por el Departamento.	Para esta ocasión, no hubo recomendaciones, puesto que la Junta de Accion Comunal, cuenta con una amplia experiencia en este tipo de actividades	100%
8. Acudir a las sesiones de trabajo, capacitaciones y prestar la colaboración requerida por el supervisor.	la Junta de Accion Comunal, asistió a las sesiones de trabajo y socialización, así como la presencia y acompañamiento en las visitas técnicas de supervisión.	100%
9. Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del convenio se cumpla dentro del plazo previsto.	la Junta de Accion Comunal fue muy diligente y realizo las tareas establecidas en los tiempos oportunos.	100%
10. Informar al supervisor designado cualquier anomalía, imprevisto o impedimento, que perturbe o impida la normal ejecución del convenio solidario.	Durante la ejecución de esta segunda entrega, ningún miembro de la Junta de Accion Comunal, informó sobre alguna anomalía o imprevisto y su ejecución no tuvo ninguna novedad.	100%
11. Mantener indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal al Departamento.	Hasta el momento no ha habido ningún reclamo o litigio externo derivado de estos convenios, por lo que podemos asegurar que se ha cumplido con este ítem.	100%
12. la Junta de Accion Comunal debe socializar ante la comunidad el objetivo del convenio	la Junta de Accion Comunal, cumplió con este ítem.	100%
13. la Junta de Accion Comunal deberá garantizar durante la ejecución del	Todos los colaboradores de la Junta de Accion Comunal que realizaron labores, cumplieron con llevar puesto todo el tiempo el chaleco reflectivo y guantes como elementos mínimos de protección,	100%

Mantenimiento rutinario, que se realizará con las medidas de seguridad y señalización pertinente como: Conos, chalecos reflectivos, entre otros.

también señalizaron con conos para prevenir accidentes y lograr la reducción de velocidad en las vías, evitando así con ello accidentes de colaboradores y habitantes de la zona.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



El suscrito supervisor HACE CONSTAR:

Que el Conviniente, ha cumplido con el objeto del contrato y se autoriza el pago del acta Nro. 2, lo anterior con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para la Gobernación de Caldas, resolución Nro. 0059 del 19 de marzo del 2019, además se verificó que el contratista cumplió con lo establecido en la Ley Nro. 789 de 2002.

Por lo anterior puede ordenarse el respectivo pago.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Jorge Enrique Murillo
FIRMA	